



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO MÍNIMO DE
PARTÍCIPES DE "FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL
PERÚ EQUITY".

SANTIAGO, 10 JUN 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2062

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2.- Lo dispuesto en el artículo 3° letra g) y 4° del Decreto Ley N°
3.538 de 1980, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras
Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de abril de 2015, LARRAINVIAL ASSET
MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. depositó el Reglamento Interno de
FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL PERÚ EQUITY en el "Registro Público de Depósito de
Reglamentos Internos", bajo el número de registro FM150912.

2.- Que, mediante presentación de fecha 29 de abril de 2016, la
referida sociedad administradora informó a esta Superintendencia que el citado fondo de inversión, habiendo
cumplido el 28 de abril de 2016 un año desde el depósito de su reglamento interno en el referido Registro,
posee un número de partícipes inferior al límite mínimo legal, solicitando se le otorgara un plazo para regularizar
dicha situación.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de
esta Superintendencia, al 12 de mayo de 2016, el referido fondo mantenía un número de partícipes inferior al
límite legal.

RESUELVO:

1.- Otórgase al FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL PERÚ
EQUITY plazo de un año contado desde el 29 de abril de 2016, para cumplir con el número mínimo de
partícipes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de
Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad
administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento de los requisitos del
número de partícipes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl